

El BOLETIN OFICIAL, sale los Lunes, Miércoles y Viernes, de cada semana.

Las reclamaciones se remitirán francas, sin cuyo requisito no se recibirán.



Se admiten suscripciones en esta Capital, calle de S. Agustin núm. 17 a 5 rs. el mes.

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de oficio.

Gobierno Político de la Provincia de Albacete.

Circular número 88.

Estando este Gobierno político en el caso de cumplir con lo que previene el artículo primero del reglamento de 16 de Setiembre de 1845 encargo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, que sin escusa ni pretexto remitan antes del día 20 del actual, un estado en que se espese con la mayor exactitud el número de vecinos de que se componga cada uno de dichos pueblos, teniendo entendido que exigiré la responsabilidad al que dejare de dar el indicado estado, así como también al que en su formación faltase á la exactitud que se requiere. Albacete a de Abril de 1849.—Luis Antonio Meoro.

Otra número 89.

Con arreglo á lo dispuesto en Real órden de 13 de Diciembre de 1847 relativa á el fomento y mejora de la cria caballar, se ha procedido por la Comision consultiva del ramo á reconocer los sementales de que se componen las paradas establecidas en los sitios llamados Blancares y la Retuerta término jurisdiccional de esta capital y pertenecientes la primera á D. Gabriel de Arce y la segunda á Antonio Lopez, habiendo resultado de dicho reconocimiento lo que á continuación se inserta.

PARADA DE D. GABRIEL DE ARCE.

Reseña y reconocimiento que los profesores que suscriben con asistencia de un vocal de la junta de la cria caballar, han practicado

por disposicion del Sr. Gefe superior político de esta provincia, en un caballo padre y tres garañones de la propiedad de D. Gabriel de Arce, de la Roda.

Un caballo llamado galan, entero, castaño, bebe un poco con blanco en el superior, espada romana con daga, calcado de los pies, un poco del derecho y dentillado del izquierdo con dos manchas blancas en la rodilla derecha, siete cuartas y seis dedos, siete años y con el hierro de esta figura, un redondo con un 5 en medio y una cruz encima está destinado á la reproduccion al natural y reúne cuantas circunstancias puedan desearse para el objeto.

Un burro llamado bedijas, entero, rucio rodado, con espejo en las dos partes laterales del cuello, seis cuartas, diez dedos, ocho años, sin hierro, está destinado á las yeguas, para cuyo efecto le consideramos á proposito por sus buenas proporciones y sanidad.

Otro id. llamado remendado, entero, rucio, livido rodado en los pechos, con una mancha negra en la parte lateral interna de la pierna derecha mas arriba del corbejon, siete cuartas, seis años, sin hierro ni otras señales, pero de anchuras y sanida suficiente para el objeto á que está destinado á la raza travesado.

Otro id. llamado rodenas, entero, rucio rodado bociblanco, siete cuartas y un dedo, seis años, sin hierro ni otras señales notables, está destinado á las yeguas y tiene todas las proporciones que se requieren.

Albacete 25 de Febrero de 1849.—Miguel Fernandez Cantos.—Antonio Cañizares.—Manuel Fernandez.—Pedro José Lopez.

PARADA DE ANTONIO LOPEZ.

Reseña y reconocimiento que los profesores que suscriben con asistencia de un vocal de la Junta de la cria caballar, han practicado por disposicion del Sr. Gefe superior político de esta provincia en un caballo padre y dos gara-

ñones de la propiedad de Antonio Lopez, vecino de esta capital.

Un caballo llamado señorito, entero, castaño, estrella arañado en la mano derecha, siete cuartas y cinco dedos, cinco años, con el hierro de esta figura, un redondo con una *n* en medio y una cruz encima con dos brazos, destinado al natural, se halla con la sanidad correspondiente para el objeto á que es destinado.

Un burro llamado bedijas, entero, pelo rucio, bociblanco, siete cuartas, diez años, sin hierro (ni otras señales notables, reúne á su alzada y buenas proporciones, las anchuras, limpieza y sanidad que se requiere para el ejercicio á que se halla destinado.

Otro id. llamado gibado, entero, pelo rucio bastante lívido algo rodado en el cuello con un remolino semejante á la flecha en la mitad del esternon, siete cuartas, siete años, sin hierro ni otras señales notables, reúne á sus buenos aplomos limpieza y sanidad, siendo por consiguiente util para dedicarlo á las yeguas.

Albacete 28 de Febrero de 1849.—Miguel Fernandez Cantos.—Antonio Cañizares.—Manuel Fernandez.—Pedro José Lopez.

Lo que he dispuesto se publique en este periodico oficial cumpliendo con lo prevenido en la disposicion 5.^a de la citada Real órden; para cuya puntual observancia, no puedo menos de escitar á los ganaderos, para que concurren con sus caballerías de cria á las referidas paradas, mediante las buenas cualidades que la comision del ramo ha encontrado en los sementales de las mismas, y conseguir por este medio la mejora de las respectivas razas. Albacete 30 de Marzo de 1849.—Luis Antonio Meoro.

Otra número 90.

Habiendose fugado de la plaza de Palma el teniente en situacion de retiro D. Francisco Ros y Rodes, que se hallaba confinado en ella de órden del Excmo. Sr. Capitan general de Cataluña, encargo á los Alcaldes constitucionales y demas dependientes de mi autoridad en esta provincia procedan á la busca del indicado Ros y Rodes y si fuese hallado lo capturaran y pondran con seguridad á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de Valencia. Albacete 3 de Abril de 1849.—Luis Antonio Meoro.

Otra número 91.

Los Alcaldes constitucionales y demas dependientes de mi autoridad en esta provincia procederán á la busca de los reos, cuyos nombres y señas se espresan á continuacion y en caso de ser habidos los capturaran y pondrán con seguridad á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Yeste por quien son reclamados. Albacete 3 de Abril de 1849.—Luis Antonio Meoro.

Señas de los reos.

Martin Tocon de 28 á 30 años, estatura baja, pelo negro, lampiño, cara alargada, con gorro encarnado marinero, calzon corto y chaqueta de paño, con calcetas y alpargates, y manta negra de lana.

Domingo, entendido por Patas, de unos 29 años, estatura alta, pelo y barba roja, con patillas, color blanco, cara redonda, manco del brazo y mano izquierda, vestido con sombrero calañes, chaqueta y calzon corto de paño, chaleco de seda color obscuro, con botones dorados y calcetas de lana y alpargates, con manta encarnada de Burgos.

Otra número 92.

Los Alcaldes constitucionales y demas dependientes de mi autoridad en esta provincia procederán á la busca de cuatro hombres desconocidos, cuyas señas se espresan á continuacion, los cuales robaron en la noche del 18 de Marzo último á Raimundo Martinez morador en el Regajo, término del Pozuelo, é hirieron al mismo tiempo á su hijo José; y si fueren hallados los capturaran y pondran con seguridad á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Chinchilla por quien son reclamados. Albacete 3 de Abril de 1849.—Luis Antonio Meoro.

Señas de los reos.

Uno de 36 años de edad, de regular estatura, color moreno, armado con trabuco y vestido con calzon corto de pañete pardo, chaqueta de lo mismo, sombrero calañes viejo, faja morada, calcetas y alpargates trenzados á estilo de la tropa.

Otro mas alto de unos 44 años de edad, pantalón y chaqueta de pañete negro, sombrero calañes, y alpargates. Armado tambien con trabuco.

Otros dos hombres que sus señas no resultan; mas sus personas y la de los dos anteriormente espresados pudieran identificarse ó ser descubiertas con facilidad, en atencion á haberse dejado en el acto del robo un burro pequeño, capon, hoci-blanco, edad de 30 meses, con una raya negra que desde la cabeza le baja hasta la cola, aparejado y con agüaderas, unos zapatos rusos de becerrillo negro, cada uno de ellos hecho para su pie, teniendo el del izquierdo cortada media suela, una manta morellana vieja, y una capa vieja de pañete pardo con embozos de pana azul y el cuello del mismo y la capileta con terciopelo.

Otra número 93.

En el Juzgado de primera instancia de Chinchilla se sigue causa criminal sobre robo egecutado al carretero de esta Capital Sebastian Cano, el 15 de Marzo último en la Hoja de la Reina jurisdiccion de dicha Ciudad por dos hombres armados, cuyas señas con

las de los efectos robados constan de la nota que se inserta á continuación. En su consecuencia encargo á los Alcaldes constitucionales y demas dependientes de mi Autoridad en esta provincia, procedan á la busca de los indicados dos hombres y efectos robados, y caso de hallarlos los capturarán y pondrán con seguridad á disposicion del señor Juez de primera instancia de Chinchilla por quien son reclamados. Albacete 3 de Abril de 1849.—Luis Antonio Meoro.

Señas de los reos.

Dos hombres de estatura regular y de edad de unos 38 años, gente del pais segun le pare-

cia al robado. El uno de ellos armado con un trabuco ó encare, y el otro con una pistola; aquel mas delgado que este y con sombrero caiañes, ambos vestidos con pantalones y chaquetas.

Efectos robados.

Un bolsillo de estambre colorado á medio uso, de los que fabrican en Pedroñeras, de una boca y con un letrero ó inscripcion, cuyo bolsillo contenia tres duros en pesetas llanas, reales de plata y de vellon, y con una peseta en calderilla, una nabaja de las que venden en Albacete y se usan en la actualidad de hoja regular y cachas negras.

CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Reunido este Consejo en el dia de ayer; y habiendo asistido el Sr. Comisario de Guerra para cumplir con lo prevenido en el ar-

tículo 4.º de la Real orden de 16 de Setiembre ultimo, acordó fijar para cada uno de los partidos judiciales de esta provincia á las especies que puedan suministrarse á las tropas del egercito y guardia civil en el trimestre que principia hoy los precios siguientes:

Partidos judiciales.	Raciones de pan de libra y media.	Arroba de aceite.	Idem de paja.	Idem de leña.	Fanega de cebada.	Arroba de carbon
Albacete	18 mrs.	39 rs.	1 real	1 real	16 reales.	2 y medio
Almansa	30 id.	39 id.	2 y medio id.	28 mrs.	23 id.	id.
Alcaraz	15 id.	34 id.	1 real 6 mrs.	12 id.	15 id.	id.
Casas Ibañez	21 id.	40 id.	1 real	24 id.	14 id.	id.
Chinchilla	24 id.	36 id.	2 id.	28 id.	20 id.	id.
Hellin	24 id.	37 id.	1 id.	1 real	20 id.	id.
La Roda	24 id.	40 id.	2 id.	20 mrs.	18 id.	id.
Yeste	17 id.	32 id.	1 y medio	14 id.	18 id.	id.

Lo que se inserta en este Periódico oficial para los efectos espresados en la Real orden antes citada. Albacete 1.º de Abril de

1849.—El Presidente, Luis Antonio Meoro.—Por acuerdo del Consejo, el Secretario, Iginio Herrero.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

La Direccion general de Contribuciones directas me dirige la siguiente circular.

Por los Reales decretos de 28 de Diciembre de 1846, é instruccion de 14 de Febrero de 1847, fue impuesta la obligacion á todas las Grandezas y Títulos de nueva creacion, de sacar sus respectivos Reales despachos á los dos meses de hecha saber la concesion al agraciado, so pena de caducidad, prohibiéndoles hacer uso de dichas dignidades, aun dentro de aquel plazo, sin que precediese el pago del impuesto especial causado con la creacion y sin que por consecuencia de él les fuese previamente expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia el referido documento, bajo la multa que en caso de contravencion se designó.

El mismo deber se impuso á todos los sucesores de Grandezas ó Títulos, si bien concediéndoles seis meses de término para ve-

rificar el pago del impuesto especial y sacar sus respectivas cartas de sucesion ó confirmacion, entendiéndose que renunciaban por sí su derecho á las Grandezas ó Títulos, los cuales sin embargo quedarían sin suprimirse durante dos sucesiones directas ó transversales por si los quisiesen admitir sus herederos legítimos, en cuyo defecto tendria lugar entonces la supresion sin derecho á restablecerlos, rigiendo el mismo plazo de seis meses para cada uno de dichos dos inmediatos sucesores, con prohibicion á unos y otros, como en los Títulos de nueva creacion, de hacer uso de estas dignidades sin preceder el pago del impuesto especial y sin obtener en su virtud la carta de confirmacion correspondiente.

A pesar de que con arreglo á tan terminantes disposiciones, la primera obligacion que contraen todos los señores agraciados con Grandezas y Títulos y los que las adquieren por sucesion, es la de verificar el pago del impuesto especial establecido, la Direccion ob-

serva que prescinden algunos de efectuarlo dentro de su respectivo plazo, creyendo llenar los requisitos de la ley con haber acudido dentro de él al Ministerio de Gracia y Justicia en solicitud de sus Reales despachos de creacion y cartas de confirmacion, sin considerar que uno de los documentos principales que han de acompañar á su reclamacion, es la certificacion de haber satisfecho el impuesto especial dentro de los plazos respectivos; pues de lo contrario la Direccion no puede menos de considerar abandonados los Títulos, viéndose por lo tanto obligada á publicarlos en la Gaceta y participar su vacante al Ministerio de Hacienda para que por él se ponga en conocimiento del de Gracia y Justicia, á fin de que queda hecha mencion, ó de haber transcurrido, se acuerde la supresion definitiva.

Para que se rectifique la equivocada interpretacion que haya podido darse á la ley, Real instruccion y circular de 28 de Diciembre de 1846, 14 de Febrero de 1847 y 20 de Febrero próximo pasado, la Direccion ha acordado dirigir á V. S. la presente comunicacion para que publicándola en el Boletín oficial de esa provincia llegue á conocimiento de todos los señores Grandes de España y Títulos de Castilla que residan en ella. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1849.— José Sanchez Ocaña.

Lo que he dispuesto se inserte en este Periódico oficial para conocimiento de los interesados. Albacete 2 de Abril de 1849.— P. A., Julian Domenech.

ANUNCIO.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, ha acordado en el dia de hoy sacar á publica subasta los pastos de hoja y suelo del cuarto titulado Arroyo de la Puerta de esta jurisdiccion, que pueden sostener mil y doscientas cabezas de ganado menor desde el quince del inmediato Abril en que se celebrará su remate hasta el dia diez del mismo mes del año 1850.

Lo que se hace saber por medio del presente que se insertará (previa la superior orden del Sr. Gefe político) en el Boletín oficial de esta provincia, para que las personas que quieran interesarse en la indicada subasta, concurren á estas salas capitulares el Domingo quince del citado Abril próximo á las diez de su mañana en que tendrá efecto ante esta corporacion, y bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto. Dado y firmado en Villaverde á veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos cuarenta y nueve.—El Presidente, Juan Antonio Garcia. —D. O. D. A., Valentin Andres Navarro, Secretario.

ADVERTENCIA

En el boletín oficial número 40, 2.ª plana, columna 2.ª, en la circular de la Intendencia, penultima línea, donde dice *reparos*, lease *repartos*.

Imprenta de NICOLAS SOLER.
Calle de S. Agustin número 17.

INTENDENCIA DE REALTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

La Intencion General de Contribuciones...
Por los Reales Decretos de 28 de Diciembre de 1846, 14 de Febrero de 1847 y 20 de Febrero de 1849, se ha acordado publicar en el Boletín oficial de esta provincia, para que las personas que quieran interesarse en la indicada subasta, concurren á estas salas capitulares el Domingo quince del citado Abril próximo á las diez de su mañana en que tendrá efecto ante esta corporacion, y bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto. Dado y firmado en Villaverde á veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos cuarenta y nueve.—El Presidente, Juan Antonio Garcia. —D. O. D. A., Valentin Andres Navarro, Secretario.